

ark:/s25251635/l2kyga1sh

MEDIACIONES DE ABOGADOS, TÉCNICOS Y AGENTES RELIGIOSOS EN LA PRODUCCIÓN DE COMUNIDAD Y DERECHO A LA TIERRA EN CONTEXTOS DE CONFLICTOS RURALES EN SANTIAGO DEL ESTERO, ARGENTINA

Mediations of lawyers, technicians and religious agents in the production of community and land rights in contexts of rural conflicts in Santiago del Estero, Argentina

Claudia Yesica Fonzo Bolañez

INDES-FHCSyS-UNSE/CONICET, Argentina
jessica_bzp@hotmail.com

Andrea Geanina Gómez Herrera

FHCSyS-UNSE, Argentina
andreagh90@gmail.com

Cristian Emanuel Jara

INDES-CONICET/FHCSyS-UNSE, Argentina
cristianjara_cl@hotmail.com

RECIBIDO 17.09.21 ACEPTADO 4.05.21

Resumen: En este trabajo examinamos el papel de abogados, técnicos estatales y agentes religiosos en la producción de sentidos de comunidad y derecho a la tierra en poblaciones campesinas de Santiago del Estero en contextos de conflicto. Estos agentes, en tanto mediadores, han articulado ámbitos institucionales y han vehiculado la circulación de bienes materiales y simbólicos con el propósito de gestionar aquellos *diferendum*. Presentamos algunas reflexiones gestadas a partir



<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Los autores conservan sus derechos

del trabajo de campo, entrevistas y trabajo de archivo. Advertimos que la labor de los profesionales del derecho, técnicos y religiosos se debate en esa tensión entre las reglas jurídicas (universales) y las demandas sociales, entre el derecho estatal y otras legalidades, entre los preceptos y las prácticas de la iglesia como institución y las demandas populares, como así también en las múltiples interferencias y transformaciones de las políticas estatales. Estos agentes han desempeñado un rol clave en la definición, legitimación e implementación de los modos de lucha por la tierra, desde las cosmovisiones que subyacen en sus intervenciones.

Palabras clave: campesinos; gestión de los conflictos; políticas estatales; sensibilidades legales

Abstract: In this paper we examine the role of lawyers, state technicians and religious agents in the production of senses of community and the right to land in peasant populations of Santiago del Estero in conflict contexts. These agents, as mediators, have articulated institutional settings and have channeled the circulation of material and symbolic goods in order to manage those differences. We present some reflections generated from field work, interviews and archival work. We note that the work of legal, technical and religious professionals is debated in this tension between legal (universal) rules and social demands, between state law and other legalities, between the precepts and practices of the church as an institution and popular demands, as well as the multiple interferences and transformations of state policies. These agents have played a key role in the definition, legitimation, and implementation of the modes of struggle for land, from the worldviews that underlie their interventions.

Key words: peasants; conflicts management; state policies; legal sensitivities

INTRODUCCIÓN

El derecho a la tierra y al territorio ha sido una de las banderas de las luchas desplegadas por los movimientos sociales agrarios a escala global, y las organizaciones campesinas en Santiago del Estero (Argenti-

na) no han sido la excepción (Edelman y Borrás, 2018; Jara, 2016). Pero gran parte de los sentidos de esas demandas y reivindicaciones, como sus prácticas y estrategias, no sólo se dirigen al “estado”, sino que se configuran en tensiones y articulaciones entre distintos agentes, instituciones y prácticas del ámbito estatal (Gómez Herrera, 2019).

Por eso, descentrar la mirada del interior de las organizaciones campesinas y desplazarla hacia los espacios de mediación que se configuran entre campesinos, abogados, agentes de la iglesia católica y de la arena estatal en torno a la propiedad de la tierra y la regulación de lo rural puede ser un terreno de indagación fructífera. Esta opción conceptual posibilitaría aprehender sobre la producción interdependiente de “lo estatal” y “lo rural” (Cowan Ros, 2016).

Nuestro trabajo se inserta en un campo de estudios sobre mediaciones sociales en los procesos organizativos de campesinos en América Latina. En este marco, entendemos la mediación social como aquel proceso que se caracteriza por: 1) la intervención de dos universos sociales diferentes, 2) un tercero mediador que actúa en la interconexión de esos mundos y 3) en la intervención, los mediadores construyen sus propias representaciones de las esferas sociales que pretenden conectar (Neves, 2008; Nussbaumer y Cowan Ros, 2011).

El objetivo de este trabajo es examinar el papel que han desempeñado abogados, técnicos estatales y agentes religiosos en la construcción de sentido de comunidad y derecho a la tierra en poblaciones campesinas de Santiago del Estero en contextos de conflictos rurales. En particular, nos interesa comprender el rol que han desempeñado en la definición, (des)legitimación e implementación de los modos de *lucha en y por la tierra* (Mc Michael, 2008), desde las cosmovisiones que subyacen en sus intervenciones. Para ello, recuperaremos los testimonios de entrevistas en profundidad realizadas con estos agentes y con los campesinos mediados. Esto se complementa con un trabajo de archivo, que incluye artículos periodísticos, documentos religiosos, leyes y documentos administrativos. Buscamos recuperar la agencia de los campesinos en este proceso de interacción con los mediadores e integrar en el análisis los condicionantes de cada contexto histórico e ins-

titucional (Cowan Ros, 2016). Es decir, señalar la relación ambigua que se entabla entre los distintos mediadores y actores sociales, en su concurrencia por la redefinición de su objeto común negociado, en los (des)encuentros de expectativas.

En esta dirección, cabe señalar que, el derecho a la tierra es un concepto en plena construcción. En efecto, cuando los movimientos sociales agrarios demandan la propiedad de la tierra como un derecho humano, multidimensional, refieren a la formulación de un derecho fundamental más que un derecho patrimonial, puesto que se está aludiendo tanto a un núcleo central de condiciones materiales para la vida digna, como también al fundamento de su identidad y su cultura (Claeys y Edelman, 2019). Por consiguiente, la resistencia por parte de los movimientos campesinos a acotar el derecho a la tierra a un derecho meramente patrimonial, cuestiona la ideología que legitima al derecho a la acumulación y al consumo ilimitado. En otras palabras, se le reconoce al estado el deber de regular y limitar el derecho a la propiedad, porque su acumulación ilimitada y el acaparamiento de recursos estratégicos puede menoscabar el goce de derechos de terceros. Esto implica una valoración más holística, que tiene en cuenta tanto la dimensión patrimonial como otros aspectos sociales del acceso a la tierra (Pereira Fukuoka, 2013).

El artículo se estructura del siguiente modo: primero trabajaremos la intervención de los mediadores religiosos en los inicios de la conformación del movimiento campesino. En segundo lugar, analizaremos el papel de los abogados en su rol de traducción de las disposiciones del ordenamiento jurídico estatal, reglas jurídicas (universales) y las sensibilidades legales de los campesinos y organizaciones a quienes representan. En tercer lugar, el papel de los técnicos extensionistas en la producción de sentidos de comunidad y lucha por la tierra en el marco de programas estatales en torno a los imperativos de “producción agropecuaria y “organización”. Finalmente, presentaremos las reflexiones finales.

AGENTES RELIGIOSOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LO CAMPESINO Y LA TIERRA COMO DERECHO

En este apartado analizamos la relación entre organizaciones campesinas y actores ligados al catolicismo. Se argumenta que la producción del concepto “el derecho a la tierra” comprende la construcción de un marco interpretativo que comenzó a gestarse en el proceso organizativo que tuvo lugar entre las décadas de 1980 y 1990 en el espacio rural santiaguense.

Al igual que en otras latitudes de la región latinoamericana, el impulso de la opción preferencial por los pobres y el desarrollo de la teología de la liberación (desde la década de 1960) crearon condiciones de oportunidad para que ciertos agentes católicos se sientan interpelados por las problemáticas campesinas. Por lo tanto, durante los años ochenta se van a gestar diferentes iniciativas con el propósito de organizar a las familias rurales afectadas por los desalojos. En este proceso se fueron tejiendo redes de apoyo, pero también luchas de poder y disputas de sentidos. Para dar cuenta de esto, optamos por tomar distancia de posturas funcionalistas que presuponen necesariamente una alianza entre la iglesia católica y las clases dominantes (Pinto, 2015). En efecto, procuraremos identificar bajo qué condiciones y de qué forma ciertos sectores del catolicismo apoyan, o por el contrario, obstaculizan el proceso organizativo del campesinado en su lucha por la tierra.

El retorno de la democracia en el 1983 a nivel país implicó una movilización de muchos católicos, que se proyectaron más allá de lo eclesial. Donatello (2007) llamó *ascesis política* a esta forma de desplazamiento de la militancia católica que, fundada en motivos religiosos, trasciende lo eclesial para actuar en el campo político. Por aquellos años existían, también en Santiago del Estero, miembros del clero y laicos actuando en asuntos que no se circunscribían sólo a lo catequístico. Una parte significativa de ellos van a apoyar la conformación del movimiento campesino. Esto se tradujo, por ejemplo, en establecer contactos urbanos para proveer recursos técnicos o económicos a las organizaciones de los trabajadores rurales (de Dios, 2010).

En cuanto al posicionamiento de la Iglesia frente al proceso de organización campesina hay que tener en cuenta que las diferencias no solo se expresaban dentro del clero y sus perfilamientos ideológicos, sino también en términos de orientación institucional entre los dos obispos provinciales¹, que tomaron diferentes posicionamientos frente a las prácticas autoritarias del gobierno de Carlos Juárez (reelecto gobernador en varias oportunidades). Mientras que la diócesis de Añatuya mantendrá durante las décadas de 1980 y 1990 una postura connivente con el juarismo, obteniendo financiamiento para obras de caridad (Martínez, 2009), dentro de la diócesis de Santiago se desarrollará, en el marco de la línea pastoral denominada “Opción por los Pobres”, una postura crítica y de denuncia del régimen juarista.

Durante la década de 1980, la diócesis de Añatuya tomó la iniciativa de poner en marcha el denominado Proyecto del Salado con apoyo de ONGs de inspiración cristiana. Dicho proyecto tenía como propósito la conformación de organizaciones comunitarias y la capacitación de dirigentes. Estos grupos articularon primero cada parroquia y luego conformaron una federación (de Dios, 1993). Sin embargo, con el aumento de los desalojos y el mayor protagonismo político del campesinado, los proyectos fueron desactivados; una de las causas de ello fue que la jerarquía eclesiástica local habría visto amenazada su tutela (de Dios, 2010).

En cambio, en la diócesis de Capital se produjo la creación de nuevas organizaciones, como la Pastoral Social (creada en 1991 por monseñor Manuel Guirao) que se había propuesto acompañar a quienes sentían que sus derechos estaban vulnerados. Asimismo, se creó la Pastoral de Tierra (que contó con el apoyo de los obispos Gerardo Sueldo y, posteriormente, Juan Carlos Maccarone), frente a las arbitrariedades de las que estaban siendo víctimas muchas familias rurales. La Mesa de Tierra se trató de un espacio intersectorial para dis-

1 El Obispado de Añatuya a cargo del Obispo Gottau abarca el territorio comprendido del Río Salado hacia el Este provincial. Por su parte, el Obispado de Santiago del Estero a cargo del Obispo Manuel Guirao y luego especialmente de Gerardo Sueldo (1994-1998) abarca el territorio comprendido del Río Salado hacia el Oeste provincial.

cutir y formular propuestas sobre desarrollo rural, principalmente sobre la cuestión campesina.

En paralelo, muchas parroquias se convirtieron en punto de encuentro de familias con problemas semejantes, vinculados a amenazas de desalojos, falta de acceso al agua potable, abusos de la policía, entre otros. En una provincia con escasa apertura de los canales institucionales durante la época juarista, aquellos ámbitos parroquiales se transformaron en espacios para la concientización de los derechos a la tierra (Jara, 2016).

En este sentido, resulta ilustrativo el proceso organizativo del campesinado en la localidad de Los Juríes, donde diferentes agentes católicos asumieron un papel activo en la promoción de la organización campesina. Hacia el año 1986, el cura párroco del pueblo (el palotino Roberto Killmeate) se solidarizó con los cientos de pobladores que se veían amenazados por el desalojo de sus posesiones. Primero, con el apoyo del Obispado, se adoptó una estrategia de negociación con los empresarios extraprovinciales titulares de dominio de más de 130.000 has en la zona; pero al no llegar a un acuerdo, se pasó a una abierta confrontación. El momento más crítico tomó la forma de una movilización, en la que diferentes grupos campesinos del entorno rural recorrieron las calles y realizaron un acto de reclamo en la plaza principal del pueblo. Este episodio fue conocido posteriormente como “Grito de Los Juríes” (De Dios, 2010).

A partir de este hecho, el obispo Gottau retiró su apoyo a las negociaciones y a la propia organización campesina, promoviendo el desplazamiento del cura párroco, mediante la intervención de las propias autoridades de la Orden de los Palotinos. Con posterioridad a esos sucesos, el cura y el grupo de técnicos y promotores de la ONG Instituto de la Cultura Popular (INCUPO) fueron calificados como subversivos por un diputado provincial juarista. En sus escritos, Dargoltz (2005) recuerda que aquel párroco llevaba como símbolo al Cristo campesino del obispo salvadoreño Romero y sostenía que: “Dios es el único dueño de estas tierras y él desea que las tierras pertenezcan a los campesinos”. De este modo, el derecho a la tierra va a ser leído en clave teológica,

siendo “Dios” quien fijó el principio básico que los bienes naturales están para la satisfacción de las necesidades humanas.

Más aún, la misma palabra *campesino*, adoptada en el contexto de lucha por la tierra, aparece ligada a la influencia de estos mediadores de inspiración religiosa, que habían tenido experiencia con procesos organizativos de otras latitudes. A tal punto que la (auto) nominación como campesino en Santiago era poco frecuente antes del proceso organizativo iniciado en la década de 1980, pues prevalecían otras categorías como pequeño agricultor, pequeño productor agropecuario o minifundista (Jara, 2016).

La (re)construcción de la identidad “campesina” va emerger unida a la lucha por la tierra, que en el caso de Santiago del Estero se expresaba inicialmente en las demandas por la regulación de la propiedad agraria y la resistencia a los desalojos. De este modo, la problematización de la situación de subordinación y el reconocimiento como opresiva de esa situación, ocurrió en los momentos que se avizoró el pasaje de los “desalojos silenciosos” a la percepción de un antagonismo (Alfaro, 1996). Desde ese entonces, la identidad campesina abrirá posibilidades para problematizar cuestiones relativas a la estructura de poder y los modelos de desarrollo que afectan no solo a los campesinos, sino a la sociedad en general.

De este modo, actores ligados al catolicismo contribuyen en la construcción de un marco interpretativo de “derecho campesino a la tierra”, desde donde brotarán un conjunto de demandas colectivas, que ya no son simples peticiones ante necesidades insatisfechas, sino que son percibidas y valoradas como exigencias al estado por parte del movimiento social. Simultáneamente, la apropiación de la categoría “campesino” habilitó la ruptura con adscripciones estigmatizantes (funcionales a la criminalización de la protesta) y el reconocimiento de capacidades para modificar, desde la acción conjunta, una situación considerada opresiva (Jara, 2016).

Por otro lado, los actores católicos, en su apoyo a la lucha por la tierra, apelaron a la doctrina social de la Iglesia en relación con la propiedad privada y el reconocimiento de una función social. La reivin-

dicación del derecho a la tierra se enmarcó en términos de justicia social, donde el criterio de distribución implícito es el valor de uso: *la tierra es para quien la trabaja*. Se trataría de una necesidad básica para la supervivencia de las familias campesinas.

Como se dijo anteriormente, la diócesis de Añatuya fue retirando su apoyo al movimiento social emergente a medida que aumentaba la politización del campesinado (desde la década de 1990). No obstante, en la otra diócesis, con sede episcopal en la ciudad de Santiago del Estero, la actuación de algunos sacerdotes continuó ligada al movimiento campesino. Es el caso de Villa La Punta (departamento Choya) y de Guampacha (departamento Guasayán) donde desde las parroquias se contribuyó a la concientización y a la defensa de los derechos del campesinado. Se realizaron diversas actividades, como talleres formativos sobre derechos posesorios y gestión de proyectos para obras comunitarias, y se establecieron alianzas con abogados y equipos técnicos de apoyo y promoción de la organización campesina.

En otros territorios de la diócesis de Añatuya, también se produjeron rupturas respecto de la acción pastoral de la Iglesia católica. Es el caso de la parroquia de San José de Boquerón, donde un conflicto de tierras (surgido en 1994) generó fuertes tensiones con el cura párroco que acompañaba a una empresa salteña que pretendía reubicar a las familias campesinas con el argumento de que iban a generar trabajo. A consecuencia de ese conflicto, la organización campesina se dividió en dos vertientes. Una parte de los grupos se quedó bajo la tutela parroquial, y otra parte, mayoritaria, se desprendió y formó su propia organización denominada Organización Campesina de Copo, Alberdi y Pellegrini (OCCAP), independiente de la tutela eclesial (de Dios, 2010).

Algunos de estos mediadores de inspiración católica no solo lograron abonar la idea de la tierra como un derecho para quien la trabaja, sino que también contribuyeron al despliegue de una estrategia de comunicación del movimiento campesino para visibilizar su problemática en el conjunto de la sociedad santiagueña. Veamos algunos ejemplos de ello. Durante la fiesta del Señor de los Milagros de Maillín, que se celebra todos los años en la localidad homónima del depar-

tamento Avellaneda, las organizaciones campesinas participaron activamente en peregrinaciones a pie realizadas desde sus lugares de origen, a veces caminando más de 100 km. En la celebración litúrgica a cargo de los representantes de la Iglesia, se suelen mezclar las plegarias tradicionales con discursos de dirigentes en un fuerte tono de denuncia hacia los atropellos que sufre el sector, como así también reclamos a las autoridades. Patricia Durand sostiene que este evento “se convirtió en un escenario donde se ponen en juego discursos políticos bajo la tutela de la Iglesia, que abre un espacio de acción política al mismo tiempo que lo recorta, limitando qué es lo que se puede decir” (Durand, 2006: 111). Del mismo modo, en la fiesta de la Virgen de Huachana se suelen habilitar puestos informativos sobre cuestiones referidas al movimiento campesino. Otra práctica habitual ha sido la celebración de misas de campaña en los lugares donde se instalan las carpas negras campesinas de resistencia a los desalojos y que fungen como punto de encuentro con actores llegados de otras localidades para apoyar a los pobladores.

Como se puede inferir, el periodo 1980-1990 implicó una redefinición en cuanto a la concepción de las funciones que deberían de cumplir tanto la estructura estatal como los católicos en un marco de expansión del neoliberalismo. A la histórica inacción de los sucesivos gobiernos provinciales para procesar las demandas del campesinado por regularización de la tenencia de la tierra, se sumó un cambio en orientación en las políticas públicas, que implicó privatizaciones del sector público y recortes en obra pública. Eso se tradujo en una profundización de la situación de vulnerabilidad de los campesinos santiagueños. Frente a este escenario, muchos agentes ligados al catolicismo movilaron sus recursos en apoyo a las luchas campesinas. Dicha mediación fue conflictiva, ya que los agentes católicos jugaron diferentes roles, poniendo en evidencia la heterogeneidad de la Iglesia, las luchas internas y las diversas alianzas y conflictos que se tejían en torno a la cuestión agraria en la provincia.

MÁS ALLÁ DEL ASESORAMIENTO LEGAL. EL PAPEL DE LOS ABOGADOS EN LA PRODUCCIÓN DEL DERECHO A LA TIERRA Y LAS LUCHAS POR ELLA

A lo largo del tiempo, las organizaciones campesinas afectadas por los conflictos de tierras han recurrido a profesionales del derecho, quienes se han involucrado con intereses y finalidades disímiles, influyendo tanto en los diversos procesos organizativos como en las estrategias de lucha (Barbetta y Domínguez, 2016). Estas relaciones, gestadas entre mundos de significados diferentes, han generado consecuencias en las formas de organización del campesinado y en la consolidación de modos de defensa de la tierra.

En particular, los profesionales del derecho asumieron la responsabilidad de asesorar jurídicamente a las familias involucradas que solicitaban sus servicios, representarlas en una contienda judicial o bien orientarlas ante su posible ocurrencia. Es decir, se han encargado de la adopción de una estrategia legal/procesal, la adaptación del lenguaje, las normas del derecho estatal a los hechos (*factum*) en su contexto concreto. Igualmente, se han ocupado del planteo de las demandas de sus representados ante la institucionalidad pública. Además, muchos abogados participaron de espacios formativos de las organizaciones sociales, como talleres sobre derechos posesorios, que permitieron la adopción del lenguaje técnico jurídico por parte de los campesinos organizados: por ejemplo, al decir que son “poseedores con ánimo de dueño” y al actuar en consecuencia.

Siguiendo a Bourdieu (1981), buscamos recuperar las agencias de los actores sociales, específicamente el campesinado, a partir de la idea de *estrategia*, entendiéndose como el producto del sentido práctico que permite a cada agente tomar las decisiones pertinentes en cada situación particular del juego social, lo que conlleva adaptarse a situaciones variadas y nunca idénticas en su plenitud. En esta línea, el hecho de que campesinos y las organizaciones que los representan recurran a abogados torna inteligible una de sus estrategias para darle sustento y validación al reclamo por la tierra ante ciertas instituciones del estado.

Durante nuestro trabajo de campo pudimos mantener contacto con diversos abogados que trabajan con campesinos y sus organizaciones de la provincia de Santiago del Estero. Por un lado, con quien representa a familias involucradas en experiencias innovadoras como los encierros ganaderos comunitarios². Por otro, con quien durante ocho años fue representante legal del Movimiento Campesino de Santiago del Estero Vía Campesina (MOCASE VC)³, organización que cuenta con el asesoramiento y representación de un buffet o grupo de abogados; incluso algunos de sus miembros con el paso de los años se han formado y ejercen esta profesión liberal.

Cada uno de estos operadores jurídicos se enfrentó al dilema de estudiar los casos que se le presentaban, de tratar de (re)crear las normas en el caso concreto y plasmar en un instrumento jurídico los intereses y posicionamientos de sus representados. De este modo, los profesionales del derecho interfirieron en este proceso construyendo su propia interpretación y sensibilidad legal de los hechos y las leyes (Geertz, 1994) al momento de definir la estrategia judicial a desarrollar. En consecuencia, influyeron en los sentidos de derecho a la tierra y las estrategias de lucha desplegadas por las organizaciones campesinas,

-
- 2 Algunas comunidades campesinas de los departamentos Figueroa y Moreno (Santiago del Estero), vinculadas con técnicos del Programa Social Agropecuario (PSA) gestaron los emprendimientos comunitarios de cría, manejo y venta de ganado bovino por el año 2006, como estrategia productiva que les posibilitaría afianzar su condición de poseedores y poder adquirir la titularidad de dominio por medio de un juicio de prescripción adquisitiva (Gómez Herrera, Jara, Díaz Habra y Villalba, 2018; Fonzo Bolañez, 2020).
 - 3 El MOCASE estuvo dividido en dos sectores desde 2001 a 2019. Uno de ellos, el llamado MOCASE Vía Campesina, optó por una estrategia de articulación regional con la Coordinadora Internacional de Organizaciones del Campo (CLOC) y la Vía Campesina Internacional; mientras que la otra facción, conocida en la literatura académica, como MOCASE Histórico, Institucional o Tradicional, privilegió el trabajo con programas del Ministerio de Agricultura de la Nación, el gobierno provincial y la pastoral de la iglesia católica (De Dios, 2010). El escenario político que siguió a la derrota de Mauricio Macri, en las elecciones presidenciales de 2019, habilitó las condiciones para la unificación del movimiento campesino. Sin embargo, las tensiones al interior del mismo, que surgieron luego de la elección presidencial de Alberto Fernández y viejos debates sin saldar, culminaron en una nueva división en febrero de 2021.

es decir, gestaron una relación de circularidad en las mutuas transformaciones⁴. Incluso algunos de los abogados señalan cierto sentido de pertenencia e identificación con sus representados (campesinos, indígenas, movimiento, etc.), con sus discursos, prácticas, cosmovisiones y moralidades, en términos de aprendizajes y enriquecimientos mutuos:

“Los conflictos y las endeble respuestas obtenidas por parte del Poder Judicial nos han obligado a desplegar innumerables estrategias defensivas. En primer lugar, los integrantes del movimiento [MOCASE VC] empleaban una estrategia basada en la resistencia física. Es decir, si los desalojaban con la policía, a los dos meses regresaban y hacían la retoma del campo (...). Se necesitaba de una organización campesina, con consciencia y conocimiento de sus derechos para esta primera resistencia. Después estaba la disputa ideológica frente a los operadores judiciales, en el sentido de hacerles entender que existe otro derecho (...). Luego, se abre la discusión con el gobierno de la provincia, de la cual se obtienen acuerdos importantes” (exrepresentante legal del MOCASE VC, julio de 2019).

Por su parte, el abogado que representa a campesinos de los encierros ganaderos comunitarios, como otros profesionales del derecho, es proclive a “recomendar” a sus clientes apelar a la figura legal de la prescripción adquisitiva o usucapión, prevista por el Código Civil y Comercial de la Nación, y de manera previa a la instancia judicial, recurrir a un instrumento procesal como las diligencias preliminares. De esta manera, se busca resguardar las pruebas de los llamados actos posesorios, claves en los juicios en los que se dirime la titularidad de dominio.

En cambio, el MOCASE VC opta por alejarse de aquellas disposiciones que se refieren a la prescripción adquisitiva (como el resto de la normativa infraconstitucional del derecho privado, que refiere a la

4 El concepto de circularidad remite a un proceso de “traducción” que no es horizontal, sino que está atravesado por relaciones de poder, conflictos y tensiones. Los técnicos del derecho se encargan de traducir el lenguaje campesino al lenguaje legal y viceversa. Normalmente, estos procesos de traducción no son dominio de los titulares de derechos, sino de intermediarios que están dotados de la formación académica, de la capacidad de moverse en ciertos espacios y de desplegar redes (Claeys y Edelman, 2019).

propiedad privada) y más bien prefieren hacer uso de aquellas normas de la Constitución nacional y tratados internacionales que protegen los derechos de propiedad individual y comunitaria para aquellos que adscriben a un pueblo originario, en este último caso, fundados en la idea de preexistencia al estado y la concepción multidimensional de territorio.

Otra estrategia que elaboraron campesinos mediados por agentes estatales y entre ellos abogados, es la reserva campesina de Ojo de Agua (sur de Santiago del Estero)⁵ (Gómez Herrera, Jara, Díaz Habra y Villalba, 2018). Este diseño surge de un acuerdo entre diferentes instituciones, como el Registro de Aspirantes a la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (conocido como Registro de Poseedores), la secretaría de Derechos Humanos, la Mesa de Tierra y la dirección de Bosque de la provincia. Si bien esta figura no existe en el ordenamiento jurídico argentino, en base a un artilugio legal se apela al marco normativo de la ley nacional de Protección de los Bosques Nativos 26.331. Esta experiencia puntual da cuenta de la diversidad de estrategias que plantean los profesionales del derecho en torno al derecho a la tierra.

Según lo registrado en nuestras entrevistas, no existe un consenso respecto de cuál es la mejor estrategia legal adoptada por el campesinado y las organizaciones que los representan. Una parte importante de los abogados manifiestan su escepticismo frente al planteo de autorreconocimiento de la propiedad comunitaria indígena, mientras que otros lo sostienen como el más conducente al logro del objetivo de regularización de la propiedad de la tierra en manos campesinas. Asimismo, cada abogado en pos de legitimar la estrategia legal formulada ante sus representados, deslegitima aquella desplegada por otro sector del campesinado santiaguense. En esta dirección, por ejemplo,

5 La reserva campesina de Ojo de Agua se inició en el año 2012 y constituye una experiencia encaminada a la construcción de un espacio protegido para los recursos naturales y los derechos a la tierra de las familias rurales poseedoras con ánimo de dueño. El proyecto prevé actividades productivas de bajo impacto y la valorización de la riqueza del territorio. Comprende una superficie de 25 mil hectáreas donde habitan 200 familias (Gómez Herrera, et al, 2018).

quien es abogado de las familias de los encierros comunitarios sostiene que pregonar por la consigna de “no alambrar” (como lo hace el MOCASE VC) conlleva un desconocimiento de los procesos socioeconómicos que estas comunidades están atravesando ante el avance del capital, “condenándolas” a una actitud de “resistencia milenaria” que no logra evitar la desposesión de sus tierras. Al mismo tiempo, este abogado fundamenta su postura de alambrar el perímetro de las posesiones, o de “cerrar para prescribir”, alegando la carencia de eficacia práctica, ya que el análisis de la jurisprudencia local devela la ausencia de sentencias que reconozcan la propiedad comunitaria indígena y lo sucedido en otros ordenamientos jurídicos:

“Fui a tribunales a mirar y vi que en ningún caso habían ganado, en ningún caso se ha logrado como resultado final proteger a esas comunidades originarias[refiriéndose al MOCASE VC]. Frente a ese formidable resultado negativo, menos se debe uno adherir a la tesis del no cierre, porque condenamos a todas esas comunidades y personas a una actitud pasiva de resistencia milenaria para decir todo esto es nuestro”(Abogado de un encierro comunitario, junio de 2019).

Por otro lado, en el MOCASE VC se critica la postura adoptada por los encierros, justificando su posicionamiento en la idea de que cercar aquellas áreas en las que históricamente viven y producen libremente campesinos e indígenas conlleva violentar sus costumbres, cultura y cosmovisión, en las cuales la naturaleza y los seres humanos tienen un vínculo indisoluble. Sostienen que campesinos e indígenas constituyen una relación particular con la tierra-territorio, la cual obliga al desarrollo de prácticas agrícolas, forestales y ganaderas comunitarias que respeten el equilibrio ecológico-social, y que, al mismo tiempo, salvaguarde su modo de vida y cultura.

Las distintas estrategias por las que optan los abogados en el ámbito provincial están atravesadas por sus conocimientos técnicos, por las trayectorias personales-profesionales y por su tránsito por distintas instituciones estatales y ONGs (algunas relacionadas con la pastoral católica). Asimismo, la evaluación de posibilidades con las que cuentan para ganar el caso, son (re)significadas y (re)definidas en su diálogo con las comunidades, lo que implica, lógicamente, tensiones/arti-

culaciones, legitimaciones/deslegitimaciones con aquellos “otros” que adoptan una posición divergente.

Sin embargo, la mediación de los abogados de campesinos no se acota al bosquejo e implementación de estrategias legales/judiciales, ya que en muchas ocasiones han desbordado el campo jurídico para incursionar en otras arenas de disputas, como los medios de comunicación. Muchos profesionales del derecho han actuado como comunicadores de los conflictos, de las demandas y reclamos de campesinos ante diarios, radio, televisión, redes sociales (Martínez, 2009; Lukin, 2010). De este modo, se posibilitó darles una mayor visibilidad y envergadura, colocándolos en las mesas de debate y agenda de diferentes espacios y escalas.

Con el pasar de los años se fueron construyendo otros sentidos jurídicos en torno al derecho a la tierra, que fueron planteados por los campesinos ante el sistema político provincial. Sin embargo, esas propuestas surgidas desde las organizaciones en articulación con abogados y otros actores no fueron incorporadas en el ámbito institucional; por ejemplo, la demanda de reconocimiento de la propiedad comunitaria campesina por ley, la función social de la propiedad en la reforma del Código Civil y Comercial, cambios en la figura de la prescripción adquisitiva (plazos más breves para prescribir -de su extensión actual de diez y veinte años, a sólo tres- y pruebas más accesibles), la creación de tribunales rurales y ambientales para dirimir conflictos agrarios que contemplen las especificidades de esos *diferendum*. Esto se debatió fuertemente entre los años 2008-2012, en un contexto de aumento de la protesta en el campo a causa de continuos episodios de violencia rural (de Dios, 2010) existiendo consenso entre las distintas facciones del movimiento campesino santiagueño al respecto. En estas instancias también fue clave el asesoramiento de los abogados, pero el movimiento campesino no contó con la correlación de fuerza necesaria para lograr una respuesta favorable del sistema político a sus demandas.

Cabe recalcar que el proceso de mediación gestado en estas circunstancias se encuentra atravesado por diversos intereses de los profesionales del derecho (económicos, laborales, de prestigio, axiológicos, entre

otros). Asimismo, su intervención se ve permeada por cómo es valorado su desempeño profesional por el resto de la comunidad jurídica, por las condiciones de posibilidad existentes y las desigualdades de cada uno de los campesinos y grupos a quienes representan (Fonzo Bolañez, 2020). En palabras de quien fue abogado del MOCASE VC:

“Es muy difícil e incómodo representar al movimiento. Si un abogado busca dinero, reconocimiento u obtener un puesto en el Poder Judicial, no debería ser abogado del MOCASE, porque es lo que menos va a obtener” (exrepresentante legal del MOCASE VC, julio de 2019).

Por otro lado, se puede mencionar también que los abogados construyen sus propios sentidos en torno a la tierra y territorio a partir del diálogo y discusión entablado con los campesinos y organizaciones que representan. Por ejemplo, el concepto de propiedad privada es (re)significado al entrar en tensión con el concepto de territorio, propio de las comunidades originarias y campesinas. Pero al mismo tiempo, influyen mediante sus conocimientos técnicos en los sentidos en torno al derecho a la tierra de estos últimos. De hecho, que muchos campesinos se autoreferencien como “poseedores”, “cposeedores”, “propietarios”, revela de algún modo, una apropiación de categorías de la retórica propia del derecho estatal (Fonzo Bolañez, 2020).

En esta dirección, los abogados de los campesinos, en tanto mediadores sociales (Nussbaumer y Cowan Ros, 2011), se enfrentaban a un problema de adecuación entre un hecho legal que opera en una escala de regulación local y las normas jurídicas que se sitúan en una escala nacional-global. Es decir, frente a una situación de *interlegalidad* (Santos, 2009), se entabla una compleja relación que es el resultado de la interacción e intersección de distintas construcciones y espacios legales, que deben ser plasmados y expresados en un instrumento judicial. La labor de los profesionales del derecho se debate constantemente en esa tensión entre las reglas jurídicas (universales) y las demandas sociales, entre el derecho estatal y los otros derechos; entre las distintas sensibilidades en juego. En el proceso de traducción e interconexión de los derechos vernáculos y el derecho de la escala estatal, ellos mismos construyen significados de los mundos que pretenden conectar (Nussbaumer y Cowan Ros, 2011). Los abogados de-

sempeñan un rol clave en la definición, legitimación e implementación de los modos de lucha por la tierra, desde las visiones que promueven por medio de sus intervenciones.

Asimismo, se pueden mencionar dos iniciativas constituidas en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, en las que tuvieron participación la mediación de los abogados vinculados a las organizaciones campesinas: el Comité de Emergencia (que atiende ante las situaciones de despojos inminentes y de urgencia) y el Registro de Poseedores (creado para registrar y otorgar ayuda económica y técnica para que campesinos con ánimo de dueño puedan acceder a un juicio de prescripción adquisitiva). Estos organismos fueron creados al inicio del primer mandato de Gerardo Zamora (2005-2009), marcando una nueva etapa en la relación entre gobierno provincial y movimiento campesino. A pesar de representar un avance en la gestión de los conflictos de tierra en la provincia, su funcionamiento ha devenido en limitado e ineficiente para dar soluciones de fondo a una problemática tan compleja, ya que no cuentan con los recursos suficientes y no está dada la correlación de fuerza política necesaria para su ocurrencia (de Dios, 2010).

Otro ejemplo de ello es la certificación catastral⁶, generada mediante el diálogo mantenido entre el MOCASE VC y el gobierno provincial durante el mandato de Claudia Ledesma de Zamora, y con vigencia desde el año 2014 (El Liberal, 2014). La negociación que entablaron con el gobierno provincial, promovida por su representante legal, deja entrever por un lado, una estrategia de lucha del movimiento campesino (a pesar de no ser una vía predilecta por este sector del MOCASE) y por otro, una conquista en el contexto de luchas por y en la tierra en la provincia. En igual sentido, refiere el abogado de las familias que participan de los encierros comunitarios ganaderos:

6 Esta actualización normativa y su puesta en vigencia en la provincia remarca un hito relevante que hace a la comprobación y acreditación del estado fáctico de un inmueble objeto de compraventa, y, por ende, de la posesión ejercida sobre el mismo. La ley obliga que un ingeniero agrimensor se constituya en el inmueble antes que se lo compre y confeccione la escritura pública, para que informe sobre el estado del inmueble.

“Las propias comunidades llevan sus problemas, que yo ya he resuelto a Bs. As. Y con corrientes de pensamiento propicias para solucionar estos problemas, obtienen proyectos, subsidios, recursos, etcétera” (abogado de las familias de un encierro ganadero, junio de 2019).

Finalmente, cada uno de los profesionales jurídicos, por medio de sus intervenciones y en articulación con los campesinos y/o sus organizaciones, promueve ciertos sentidos de derecho a la tierra, (re)definidos en los encuentros y desencuentros de las expectativas de cada uno de ellos. En esta dirección, se vislumbran *efectos del estado* (Mitchell, 2015[2006]) que se expresan de diferentes maneras: 1) en la producción de ciertas categorías: propiedad privada, propiedad comunitaria, posesión, derecho a la tierra; 2) en la producción de sujetos de derechos: pueblos originarios, agricultores familiares, pequeños productores, campesinos; 3) en la implementación de determinados procedimientos a partir de los cuales esos derechos se hacen efectivos tales como: juicio de prescripción adquisitiva, interdictos, diligencias preliminares; y finalmente, 4) en la asignación de recursos que crean o no posibilidades para la defensa y promoción de esos derechos, normativas o programas específicos.

LA TIERRA PARA QUIENES PRODUCEN. TÉCNICOS EXTENSIONISTAS EN LA PRODUCCIÓN DE SENTIDOS DE LUCHA POR LA TIERRA Y COMUNIDAD EN EL MARCO DE PROGRAMAS ESTATALES

En esta sección, analizamos las mediaciones de técnicos extensionistas en relación con la producción de sentidos de lucha por la tierra y “comunidad” en el marco de programas estatales de desarrollo rural. Articulamos en el análisis la subjetividad de los agentes involucrados (campesinos, técnicos y funcionarios) y lo instituido formalmente como legislaciones, normativas y categorías de clasificación, en el ámbito estatal y de las organizaciones campesinas.

En los años noventa irrumpieron en escena técnicos extensionistas que operaron en el marco de varios programas estatales dirigidos primero a la contención de la pobreza rural y luego a la promoción del desarrollo rural en clave territorial. Entre ellos, el Programa Social

Agropecuario (PSA) adquiere particular relevancia por su alcance nacional y su estrategia de intervención, que contemplaba asistencia técnica, capacitación y asistencia financiera (Nogueira, Urcola y Lattuada, 2017). Su principal objetivo era mejorar los ingresos de pequeños productores agropecuarios al potenciar el autoconsumo y aumentar la productividad de sus explotaciones por medio de la incorporación de tecnología y la diversificación productiva. Desde sus inicios hasta el año 2006, la metodología consistía en el trabajo de técnicos con grupos de productores en la formulación participativa de proyectos para llevar a cabo Emprendimientos Productivos Asociativos (EPAs).

Destacamos el año 2006 como hito ya que el programa a escala nacional adoptó un enfoque de intervención socio-territorial. Por un lado, esto supuso cambios en los referenciales de la política estatal, especialmente en la definición de la cuestión del desarrollo rural como problema de gobierno, dado que a la dimensión económico-productiva se sumaron como objeto y ámbito de intervención estatal el fortalecimiento de la organización política, la comunicación, el impulso a la comercialización y provisión de otros derechos de las poblaciones rurales.

También implicó la profundización de algunas mutaciones en la estructura operativa y en la metodología de trabajo. Uno de ellas fue el pasaje del trabajo focalizado con grupos de productores al “territorio”, que conllevaba el involucramiento de las organizaciones campesinas en la formulación de proyectos de desarrollo socio-territorial. En consonancia, para atender la multiplicidad de actores en los territorios, se constituyen equipos interdisciplinarios conformados por técnicos extensionistas de diversos perfiles profesionales (Gutiérrez, González, López y Castillo, 2010), y por técnicos que operan como “promotores sociales” y usualmente residen en ámbitos rurales. Muchos de ellos, habían recibido algún tipo de instrucción por agentes eclesiales, para que se desempeñaran en el rol de “promotores” y “animadores socio-comunitarios” en sus parajes. También eran miembros de organizaciones de base campesinas que se habían fundado en los ochenta con impulso de la Pastoral Católica y habían ocupado un rol como dirigentes y portavoces, como se analizó previa-

mente. Asimismo, algunos participaron en movilizaciones y protestas para frenar el desalojo de campesinos en algún conflicto por la tierra.

Siguiendo a Novaes (1994), que señala la necesidad de articular en el análisis las singularidades de las trayectorias individuales de los liderazgos con los procesos de construcción de identidades políticas, las trayectorias biográficas de estos técnicos nos permitieron comprender sus compromisos en la defensa de la tierra, y sus prácticas desde las adscripciones a múltiples redes de filiación y ámbitos institucionales. En efecto, en la militancia o en la promoción del “desarrollo rural” como técnicos de terreno, desempeñaban un rol clave en la interconexión de distintos ámbitos sociales, en particular entre la vida cotidiana de poblaciones rurales y la institucionalidad estatal.

A partir de los vínculos entablados con técnicos, fue permeando entre los pobladores rurales el discurso de derecho posesorio y los modos de proceder frente a quienes impulsaban el desalojo de sus tierras. Esos técnicos lo habían aprendido en la militancia de la misma causa, como pobladores y productores afectados por una amenaza equivalente. El despliegue de su labor implicaba no sólo informar el contenido de las normas vigentes en torno a su condición de “poseedores”, sino también el modo de hacer efectivos esos derechos a partir de al menos dos prácticas: el trabajo de la tierra y la formalización de sus organizaciones, mediante la tramitación de personería jurídica. Muchas de las primeras organizaciones de pobladores rurales con las que iniciaron su trabajo de promoción habían sido fundadas por agentes eclesiásticos. Se trataba de familias que se encontraban a cierta proximidad geográfica, en las que además del parentesco subyacían principios de filiación religiosos en su constitución como “comunidad”, que habitualmente llevaba el nombre de su santo patrono.

La cuestión de la “inseguridad jurídica” en la tenencia de la tierra en manos de campesinos no estaba contemplada en la agenda oficial de programas como el PSA y el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER). No obstante, los recursos emanados de ellos eran canalizados por los técnicos y pobladores rurales en el despliegue de prácticas para generar y afianzar el derecho a la tierra a partir de inversiones en la construcción de represas, co-

rrales, la siembra de pasturas para el ganado en las superficies reivindicadas y otras prácticas económicas que pudieran ser interpretados como auténticos “actos posesorios” desde la óptica de algún burócrata del campo jurídico. Por otro lado, las labores de capacitar y enseñar implicaban maniobras de normalización “productivista” de las prácticas y propensiones económicas de los campesinos. Algunos técnicos se jactaban de ser depositarios de un “don” que definían en sus propios términos como:

“Interpretar lo que necesita la gente y saberlo mostrar a los que están sentados en un escritorio del Gobierno Nacional para que lo aprueben” (Ingeniero, técnico de terreno de SsAF, febrero de 2015).

Al respecto merecen destacarse dos aspectos sobre los roles de esos técnicos. En primer término, que como señala Auyero (2007) han oficiado como traductores de las demandas y reivindicaciones de las poblaciones rurales inmersas en conflictos por la tierra a partir de los referenciales normativos de la legislación y las políticas estatales. De este modo, cooperan en la producción de la cuestión de jurídica de la tenencia de la tierra como un problema de gobierno interpretado en clave de una visión de “desarrollo rural integral”, que se presenta como estándar deseable en los programas estatales en los que operan. En segundo término, en su rol de impartir visiones de mundo y modelos de acción sobre organización política y producción agropecuaria. En este sentido, colaboran en la legitimación de ciertas racionalidades políticas que impregnan los órdenes jurídicos y los dispositivos de intervención estatal (Rose y Miller, 1992) y en la reproducción de lógicas de funcionamiento del aparato del estado (Bourdieu, 1996).

En el año 2008 tuvo lugar la creación de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural (SsAF), con su posterior elevación de rango, que absorbió la estructura territorial y operativa del PSA y PROINDER. Nogueira, *et al*, (2017) sostienen que estos cambios implicaron una jerarquización de la institucionalidad de la agricultura familiar en la estructura organizativa ministerial, y un estilo de gestión orientado a mayor concertación y articulación de políticas sectoriales respecto a la década de los noventa. En Santiago del Estero, este perfil de gestión de la política estatal se ponía de manifiesto en el

funcionamiento de mesas de desarrollo en ámbitos locales y a escala provincial con la unidad provincial (UP), dentro de la órbita del PSA. En esos ámbitos, representantes de organismos estatales y de organizaciones de pequeños productores agropecuarios discutían y tomaban definiciones respecto a proyectos de desarrollo.

Con la creación de la SsAF en Santiago del Estero, también surgió bajo su órbita un área de tierras (AT). Dentro de esta dependencia se contemplaba la articulación con organismos gubernamentales a nivel provincial, como el Registro de Poseedores y el Comité de Emergencia. También se brindaba asistencia financiera, mediante aportes no reembolsables para la mensura y escrituración de tierras reivindicadas por grupos de productores. Quien se desempeñó como coordinador del PSA y la SsAF durante dos períodos no consecutivos señaló que los equipos de terreno recibían expresas instrucciones de no eludir ningún conflicto de tierra que se desencadenaba en los “territorios” y colaborar con los campesinos afectados por esa situación.

Consideramos oportunas estas notas sobre los vaivenes institucionales en los ámbitos y agencias estatales, para enmarcar las prácticas y retóricas de los técnicos de terreno en relación con la cuestión de la lucha por la tierra. Las categorías jurídicas del Código Civil de la República Argentina, como posesión, y las disposiciones de la legislación de la prescripción adquisitiva referente a poseedores con ánimo de dueño que regulaba las relaciones de propiedad, eran agenciadas por muchos campesinos para defenderse en contextos de conflictividad por la tenencia de la tierra. Quienes operaban como “promotores sociales” movilizaban estas categorías jurídicas, articulando con los referenciales normativos como “mejorar la producción agropecuaria” y “estar organizados”, propios de los programas estatales en los que desplegaban su labor. Así lo ponen de manifiesto dos técnicos de terreno de la SsAF que residen al noreste de la provincia:

“la estrategia de defensa de la tierra definida desde la Secretaría [SsAF] es defender haciendo posesión, a través de mejoras en la producción, esa es la propuesta que hace la Secretaría para afrontar la problemática de la tenencia de la tierra y los conflictos generados por eso” (técnico de terreno de la SsAF, mayo de 2016).

“a lo que deben apuntar es mejorar los índices de producción desde la potencialidad de la comunidad, desde los propios recursos locales, que te permitan como comunidad seguir creciendo y ofrecer nuevas oportunidades a las generaciones futuras” (técnico de terreno de la SsAF, agosto de 2017).

La definición de una postura y *performance* anclada en la producción agropecuaria para asumir la defensa de la tierra y el monte no aconteció espontáneamente por parte de algunos técnicos “promotores sociales”. Su reposicionamiento frente a la cuestión de la defensa de la tierra, en particular sobre un modo de hacerla efectiva, fue fruto de arduas discusiones con dirigentes de organizaciones campesinas que calificaban de “revolucionarios”. Aquellos abogaban que los campesinos y sus derechos a la tierra son preexistentes al estado y propugnaban prácticas “naturales” del manejo del monte, como la preservación del pastoreo a campo abierto. En varias ocasiones, muchos de los técnicos entrevistados desestimaban a dirigentes campesinos cuyo oficio no se desarrollaba en el ámbito de la producción agropecuaria. “Trabajar la tierra” era señalado por los técnicos como el atributo fundamental de la condición campesina. Asimismo, el despliegue de actividades agrícolas y ganaderas se presentan no sólo como fundamento de la lucha por la tierra, sino también como práctica generadora de derecho a ella. Un elemento que subyace en los testimonios de dos campesinos que residen en los departamentos Moreno y Figueroa, respectivamente:

“Nosotros como representantes de nuestras comunidades, veíamos que hay que trabajar en las bases y no ir a reunirnos tantos que nos vamos en el palabrerío... los actos posesorios, el trabajo conjunto nos servía mucho más” (campesino del departamento Figueroa, agosto de 2017).

“El primer objetivo y por el que más trabajamos es cerrar la posesión... y trabajar dentro mejorando la producción, hacer potreros, hacer mejoramiento de raza...para tener mejor calidad de animales” (campesino del departamento Moreno, agosto de 2014).

En el ámbito de las organizaciones campesinas, los técnicos de terreno legitimaban la formulación y ejecución de EPAs a partir de la retórica del derecho posesorio como una estrategia de defensa de la tierra. Por otra parte, en el ámbito burocrático estatal apelaban a los

argumentos del “desarrollo productivo”. El siguiente testimonio lo pone en evidencia:

“¿Sabes la cantidad de alambre que hemos comprado con los microcréditos? Ufff... si vos lo planteas en esos términos [como defensa de la tierra] no te financiaban (...) pero para los papeles, para la rendición, vos compras uno, dos rollos de alambre que es para que el chango mejore su corralito y hasta ahí no más (técnico de terreno de la SsAF, junio de 2016).

“Dibujar” en un proyecto la compra de alambre como una inversión predial y que esos insumos sirvieran para afianzar la posesión reivindicada por un grupo de pobladores rurales implicaba el despliegue de saberes sobre el funcionamiento del complejo institucional estatal. Dichos conocimientos se refieren tanto a los criterios y los procedimientos de aplicación de las políticas estatales como a sus decisores. Maniobras como ésta se fueron diseñando de la mano de los mediadores, operando como agentes-bisagra que articulan ámbitos institucionales y vehiculizan la circulación de bienes materiales como la producción de sentidos (Cowan Ros y Nussbaumer, 2011). Sólo así se torna inteligible que la modalidad predilecta de componer “actos poseorios” haya sido, por un lado, la producción agropecuaria, tras el trabajo de los técnicos de inculcar “buenas prácticas” agrícolas, inversiones en tecnologías productivas; al mismo tiempo, impartir prácticas y formatos asociativos de gestión entre los pobladores rurales.

“Campesino poseedor” era una categoría que se (re) produce en la resignificación de las nociones jurídicas “poseedores” y “ánimo de dueño”, así como de los imperativos y requisitos de “organización” y “producción” promovidos por los técnicos. Al ajustar su comportamiento a las directrices de las legalidades y las políticas oficiales, los pobladores rurales se producían así mismos como “poseedores” y “productores” sujetos de derecho. En este aspecto acordamos con Shore (2010) que, en la formulación e imposición de categorías de clasificación, las políticas estatales tienen efectos en la producción de relaciones y de sujetos sociales, al mismo tiempo que legitiman a quienes están en posiciones de autoridad, como también reproducen o transforman el orden social.

CONSIDERACIONES FINALES

Del análisis de la construcción de sentidos de derecho a la tierra y comunidad en relaciones de mediaciones sociales en las que se encuentran involucrados agentes religiosos, abogados y técnicos de programas estatales se desprenden algunas observaciones.

En cuanto a los agentes católicos, el análisis permitió ver los modos de su intervención en la construcción del derecho a la tierra, abrevando en elaboraciones teológicas y doctrinarias que difieren de la concepción liberal de los bienes naturales como propiedad privada absoluta, reconociendo *una función social* y un criterio de justicia basado en el valor de uso: “la tierra para quien la trabaja”. Por otro lado, la identidad de campesino, unida a la idea de comunidad, permitió plantear el tema de los desalojos como un problema público (y no solo privado). Además, vimos que algunos católicos propiciaron espacios para la organización en ámbitos parroquiales, promovieron liderazgos locales y establecieron vínculos con otros mediadores. Esto se trató de un proceso conflictivo, por ejemplo, frente a los intentos de ciertos miembros del clero de tutelar la acción colectiva del campesinado.

En cuanto a los abogados, su estudio nos permitió comprender cómo su intervención en contextos de conflicto por la tierra no se acota al asesoramiento jurídico de las familias y organizaciones campesinas a quienes representan, sino que interfiere en estos procesos por medio de la (co)construcción de sentidos en torno al derecho a la tierra y las estrategias de lucha por ésta. Mediante su intervención, ellos mismos se ven interpelados por las sensibilidades legales y agencia del campesinado. Asimismo, las diferentes relaciones de convergencias y divergencias entre organizaciones campesinas y abogados echan luz sobre la producción de estatalidad en su rol de mediadores a partir de ciertas prácticas y de los recursos que se emplean en ellas, que forman parte del ámbito estatal y que producen ideas, procesos e instituciones de estado que, al mismo tiempo, regulan los discursos y prácticas cotidianas de los mediados.

Por otra parte, los técnicos extensionistas, en el despliegue de su labor de promoción del “desarrollo rural” en nombre del estado, re-

crean imágenes e ideas sobre cómo funciona su aparato, sus lógicas de acción y los marcos normativos y cognitivos con los que se interpretan las prácticas políticas y económicas de pobladores rurales. Estos agentes pueden incluso instrumentar algún tipo de regulación sobre ellas. En la ejecución de la misma tarea, que también implica “traducir necesidades” y “dibujar” proyectos, se producen ruralidades. Es decir, representaciones, modos de vida y sujetos referenciados al ámbito de “lo rural”, que a lo largo de nuestro trabajo de campo aparecen ligados al trabajo agropecuario y a la organización comunitaria.

En suma, el ejercicio del poder estatal se manifiesta, como sostiene Bourdieu (2014), en la producción de identidades sociales legítimas a partir de la generación y canonización de categorías de clasificación. En este sentido, hemos argumentado que la producción de “campesinos poseedores” y de las asociaciones civiles que los representan como sujetos de derecho es el resultado de operaciones de legitimación y maniobras burocráticas de consagración y reconocimiento estatal. Tampoco eludimos la agencia de los diferentes tipos de mediadores que analizamos, ya que en sus vínculos con pobladores rurales se apropian de esas categorías y manipulan en favor de sus intereses para afianzar el control sobre las tierras y los modos de vida sustentados en la apropiación comunitaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, M. I. (1996). “Conflicto social y acciones colectivas: el caso de los campesinos santiagueños”. Informe parcial de investigación. Instituto de Investigaciones Buenos Aires: Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Auyero, J. (1997). *¿Favores por votos?: estudios sobre clientelismo político contemporáneo*. Buenos Aires: Editorial Losada.
- Barbetta, P. y Domínguez, D. (2016). Derecho a la tierra y activismo rural en Argentina: de las ligas agrarias a los movimientos campesinos. *Revista Alternativa*, 3(6), 1-23.

- Bourdieu, P. (1981): “Décrire et Prescrire. Note sur les Conditions de Possibilité et les Limites de l’Efficacité Politique“. *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*,(38), 69-73. <https://doi.org/10.3406/arss.1981.2120>
- Bourdieu, P. (1996). Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. *Revista Sociedad*, 8, 5-29.
- Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado Cursos en el Collège de France (1982-1992)* (P. Chanpangne, R. Lenoir, F. Poupeau y Riviére, M, eds). Barcelona: Editorial Anagrama
- Claeys, P. y Edelman, M. (2019), The United Nations Declaration on the rights of peasants and other people working in rural areas. *The Journal of Peasant Studies*, 47 (1), 1-68.<https://doi.org/10.1080/03066150.2019.1672665>
- Cowan Ros, C. (2016). Estatalidades, políticas públicas y movimientos sociales en su configuración interdependiente. *Contested Cities –Working Paper Series*, 5.
- Dargoltz, R. (2005, Julio 1). El Chuca y el último palotino. *El Liberal*. Santiago del Estero.
- De Dios, R. (2010). Los campesinos santiagueños y su lucha por una sociedad diferente.En B. Pereyra y P. Vommaro (Comp.)*Movimientos Sociales y Derechos Humanos en Argentina* (pp.25-46). Buenos Aires: Ediciones CICCUS.
- De Dios, Rubén (1993) “Las cooperativas agrarias de Santiago del Estero” en Cuadernos de CIFRA, N°1, Universidad de Santiago del Estero, Argentina.
- Donatello, L. (2007). Lo religioso como objeto político y lo político como objeto religioso. Ensayo conceptual sobre las relaciones entre catolicismo y política en la Argentina. *Revista Religioni e Società*, (57), 62-71.
- Durand, P. (2006). *Desarrollo Rural y Organización Campesina en Argentina. El caso del Movimiento campesino de Santiago del Estero* [tesis de doctorado no publicada]. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
- Edelman, M., y Borrás Jr, S. M. (2018). *Movimientos agrarios transnacionales. Historia, organización y políticas de lucha* (G. Colque y F.Soria Galvarro, Trad.). Barcelona: Icaria Editorial.
- El Liberal. (2014,Septiembre 30). Asociación de Agrimensores celebró decisión del Gobierno. Recuperado de <https://www.elliberal.com.ar>

- Fonzo Bolañez, C. (2020). Sensibilidades legales y usos alternativos del derecho. El encierro ganadero comunitario “El Rejunte” (Figueroa, Santiago del Estero). *Cuestiones de Sociología* (en prensa).
- Geertz, C. (1994). *Conocimiento local*. Buenos Aires: Paidós.
- Gómez Herrera, A., Jara, C., Díaz Habrá, M. y Villalba, A. (2018). Contracer-car, producir y resistir. La defensa de los bienes comunes en dos comunidades campesinas (Argentina). *Revista de Desarrollo Económico Territorial EUTOPIA*, (13), 137-55. <http://dx.doi.org/10.17141/eutopia.13.2018.3171>
- Gómez Herrera, A. (2019). “Hacer posesión”: dispositivos y prácticas de gobierno de lo común en una población rural de Santiago del Estero, Argentina. *RevIISE-Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 14(14), 135-146. <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/article/view/341>
- Gutiérrez, M., González, V., López, I., Castillo, A. (2010). El rol del capital social en la aplicación del enfoque socioterritorial como modelo de política para el desarrollo rural. La experiencia de la SsAF en la Región Robles, Santiago del Estero. *Jornadas Nacionales de Extensión Rural de Argentina y el Mercosur de AADER*. San Luis, Argentina.
- Jara, C. E. (2020). ¿Acompañar o dirigir? El papel de actores católicos en la conformación de un movimiento campesino en Argentina. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (61), 251-266.
- Jara, C. E. (2016). ¿Qué es un campesino? La construcción de un sujeto político ambiguo en Santiago del Estero (Argentina). *Astrolabio*, (16), 340-361.
- Lukin, T. (2010, febrero 1). Los condenados de la tierra. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-139385-2010-02-01.html>.
- Martínez, D. (2009, junio 19). Abogado experto en desalojar campesinos. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-126916-2009-06-19.html>.
- Martínez, A. (2009). Religión, política y capital simbólico. Reflexiones en torno al caso de Santiago del Estero (1990-2005). *Revista Argentina de Sociología*, 7(12), 76-94. <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistaargentinadesociologia/2009/vol7/no12-13/3.pd>.
- McMichael, P. (2008). Peasants make their own history, but not just as they please... *Journal of Agrarian Change*, 8(2-3), 205-228.

- Mitchell, T. (2015 [2006]). "Sociedad, economía y efectos del estado". En M. Pimentel y F. Trejo (Trad.) *Antropología del estado* (145-187). Blackwell Publishing Ltd; Fondo de Cultura Económica.
- Neves, D. (2008). *Desenvolvimento social e mediadores políticos*. Porto Alegre: UFRGS.
- Nogueira, M. E., Urcola, M. A., y Lattuada, M. (2017). La gestión estatal del desarrollo rural y la agricultura familiar en Argentina: estilos de gestión y análisis de coyuntura 2004-2014 y 2015-2017. *Revista Latinoamericana de Estudios Rurales*, 2(4), 25-59. <http://www.ceil-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revistaalasru/article/view/273>
- Novaes, R. R. (1994). A mediação no campo: entre a polissemia e a banalização. *Assentamentos rurais: uma visão multidisciplinar*(177-183). São Paulo: Editora da Universidade Estadual Paulista.
- Nussbaumer, B. y Cowan Ros, C. (2011). "Trayectoria conceptual de la mediación social: expedicionarios, patrones, políticos y profesionales técnicos en la interconexión y producción de mundos de significados". En B. Nussbaumer y C. Cowan Ros (Eds.), *Mediadores sociales. En la producción de prácticas y sentidos de la política pública*(17-68). Buenos Aires: Ediciones CICCUS.
- Pereira Fukuoka, M. (2013) "Derecho a la tierra y derechos humanos: la puesta en tensión de un paradigma". En P. Dobrée (Comp.) *La tierra en el Paraguay: de la desigualdad al ejercicio de derechos*(15-46), Asunción: Programa Democratización y Construcción de la Paz.
- Pinto, LH. (2015). La influencia de la Comisión Pastoral de la Tierra (CPT) en la formación del Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST): breve análisis teórico-documental del papel de la religión en los conflictos sociales en Brasil (1954-1984). *Revista de Estudios Sociales*, (51), 76-88.
- Rose, N. y Miller, P. (1992). Political power beyond the State: Problematics of Government.. *British Journal of Sociology*, 43(2), 172-205.
- Santos, B. de S. (2009). *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Bogotá: Editorial Trotta/Ilsa.
- Shore, C. (2010). La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la "formulación" de las políticas. *Antípoda*, 10, 21-49. <https://doi.org/10.7440/antipoda10.2010.03>